

Declara de interés público el proyecto denominado "Duplicación del Puente sobre el Río Virilla en la Ruta Nacional N° 147"

**N° 38703-MOPT**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Y EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

text-indent:35.4pt>En ejercicio de las facultades que les confieren los incisos 3) y 18) del numeral 140, y el artículo 146 de la Constitución Pública; la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas; la Ley de Creación del Consejo Nacional de Vialidad, N° 7798 del 30 de abril de 1998 y sus reformas; la Ley de Administración Vial, N° 6324 del 24 de mayo de 1979 y sus reformas; y la Ley General de la Administración Pública, N° 6227 del 2 de mayo de 1978 y sus reformas.

*Considerando:*

1º-Que con el Plan Nacional de Transportes de Costa Rica 2011-2035 (PNT), el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) pretende mejorar la planificación del sector transportes a corto, medio y largo plazo, jerarquizando las necesidades de inversión y los ingresos disponibles para el sector, Por lo tanto es tarea primordial del MOPT, contribuir al traslado de personas, vehículos y mercancías a lo largo y ancho del país, en las mejores condiciones de seguridad y comodidad posible, acortando los tiempos de viaje y mitigando el congestionamiento vial.

2º-Que el artículo 4º de la Ley de Creación del Consejo Nacional de Vialidad, N° 7798 del 30 de abril de 1998, establece entre sus objetivos el planear, administrar, financiar, ejecutar y controlar la conservación vial y la construcción de la red vial nacional; así como ejecutar, mediante contratos, las obras, los suministros y servicios requeridos para el proceso de conservación y construcción de la totalidad de la red vial nacional.

3º-Que el Gobierno de Costa Rica ha suscrito el Contrato de Préstamo N° 2080 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) a efecto de financiar el Programa de Obras Estratégicas del CONAVI, que tiene por objetivo "Mejorar el estado y capacidad de la red vial nacional y sus puentes estratégicos, que permitan el traslado eficiente, económico y seguro de personas y mercancías, al reducir el congestionamiento vial en el Área Metropolitana de San José y mejorar la transitabilidad de los principales corredores de exportación-importación, todo lo cual contribuiría a mejorar la competitividad del país".

4º-Que el Programa de Obras Estratégicas de Infraestructura Vial se incluye en el Plan Nacional de Desarrollo, en el Eje de Competitividad e Innovación, en el Objetivo Estratégico N° 7.3.1, "Aumento de la Producción: Inversiones en Capital Humano y Físico y el Incremento de la Eficiencia", específicamente mediante el Desarrollo de la Infraestructura, dirigida a que el país cuente con un sistema de transporte y de carga y pasajeros seguros, que sea eficiente e integrado entre sus distintas modalidades y que contribuya a mejorar la competitividad y generar mayor desarrollo económico y social, estos incluyen entre otros, la modernización portuaria y aeroportuaria, la construcción de obras de infraestructura vial y el arreglo de los puentes de la red vial nacional.

5º-Que dentro del Plan Global de Inversiones del Programa de Obras Estratégicas de Infraestructura Vial se incluye el Proyecto de Infraestructura Vial denominado "Duplicación del Puente sobre el Río Virilla en la Ruta Nacional N° 147", ubicado en la zona suroeste del espacio central de la provincia de San José

6º-Que resulta indispensable y necesaria la construcción de un puente paralelo al que actualmente se encuentra sobre el Río Virilla en la Ruta Nacional N° 147, teniendo en consideración que dicha ruta se encuentra ubicada en una zona industrial y comercial con alto tránsito por día, lo cual obliga a tomar acciones con el fin de ayudar en el descongestionamiento vial, mejorando los niveles de servicio y a brindar mayores condiciones de seguridad a la carretera, siendo beneficiados los ciudadanos que circulan a diario por el puente, principalmente a quienes viajan entre San José y Heredia; logrando a su vez, comunicar de manera pronta la Ruta Nacional N° 27 con la Ruta Nacional N° 1.

7º-Que visto todo lo anterior y dada la importancia del Proyecto a que se alude por este medio, se ha valorado y determinado la relevancia y necesidad de dar carácter de interés público y/o general al mismo. **Por tanto,**

Decretan:

DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DEL PROYECTO

DENOMINADO: "DUPLICACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL

RÍO VIRILLA EN LA RUTA NACIONAL N° 147"

text-indent:24.0pt'>Artículo 1º-**Declaratoria.** Se declara de interés público y nacional, en todos sus alcances, las labores para el desarrollo y construcción del proyecto denominado "Duplicación del puente sobre el Río Virilla en la Ruta Nacional N° 147", el cual se estima preliminarmente con una longitud de 200 m en forma análoga a la estructura existente en la vía, siendo el límite entre los distritos de Pozos de Santa Ana (San José) y San Rafael (Alajuela), así como las labores relacionadas con actividades de estudios, diseño final, adquisición de terrenos necesarios para la ejecución de la obra, inspección y supervisión, movimientos de tierras y de rocas, pavimentos, alcantarillas, puente, señalización y demás correlativas y necesarias.





[Ficha articulo](#)

Artículo 2º-**Participación y colaboración.** El Poder Ejecutivo, las instituciones públicas, las empresas del Estado, y cualquier otro ente u órgano público, dentro del marco legal respectivo, y sin perjuicio del cumplimiento de sus propios objetivos, podrán dentro del ámbito de sus competencias contribuir con cualquier tipo de recursos y alternativas de colaboración, y se les insta a la adopción de las acciones a favor del desarrollo del Proyecto inherente a esta declaratoria.





[Ficha articulo](#)

Artículo 3º-**Mejora y eficiencia administrativa.** Se solicita y recomienda la participación y colaboración del Poder Ejecutivo, las instituciones públicas, las empresas del Estado, y cualquier otro ente u órgano público, así como la aplicación de las reglas de simplificación de trámites, de eficiencia administrativa y de coordinación interinstitucional requeridos para favorecer y agilizar el desarrollo del Proyecto inherente a esta declaratoria.





[Ficha articulo](#)

Artículo 4º-Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.-San José, a los diez días del mes de octubre del dos mil catorce.

[Ficha articulo](#)

Fecha de generación: 18/07/2022 08:51:25 a.m.

[Ir al principio del documento](#)